

15 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00066/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-37IFBJP2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: APRUEBA EL DBC DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" SEGUNDA CONVOCATORIA CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024".

VISTOS:

El Proceso de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE", Código INBOL-CD-LPN N°003/2024 ", (SEGUNDA CONVOCATORIA), sin enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, en su Artículo 1, inciso. c) establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control del recurso del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación de inversión pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad de sus actos rindiendo cuentas no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, señala, en su artículo 32 que las Entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con su Máxima Autoridad el Director General Ejecutivo.

Que, el artículo 56, parágrafo I del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, establece que la Secretaría Ejecutiva PL-480 se encuentra bajo tuición y dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, como Institución Pública Descentralizada.

Que, el artículo Único del Decreto Supremo N° 29450 de 21 de febrero de 2008, modifica los Artículos 56 y 65 del Decreto Supremo N° 28631 e incorpora a la Secretaria Ejecutiva PL-480 como institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

15 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00066/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-37IFBJP2

Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural,

Que INSUMOS BOLIVIA, es una Entidad Publica descentralizada que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual se ha constituido sobre la base de la Secretaria PL-480, por disposición del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, asumiendo todos sus derechos, obligaciones, convenios, acuerdos, facultando a INSUMOS BOLIVIA, por medio del su artículo 12 del presente decreto a realizar contrataciones Directas de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deben aplicarse los procedimientos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727, faculta a INSUMOS-BOLIVIA poder realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicarse los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de producción y Microempresas actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el artículo 27 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, dispone que cada Entidad del Sector Público, elaborara los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la citada Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública

Que, Mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060/2022 de 06 de abril de 2022, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, para el cumplimiento de sus facultades de contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría previstas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727.

Que en cumplimiento del artículo. 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 6 de abril de 2022 la Unidad Administrativa elaboró el Documento Base Contratación (DBC). Asimismo, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo determina que el Director General Ejecutivo, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y el artículo 33 y 24 inciso d) dispone que una de las funciones del Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, es aprobar mediante Resolución

15 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00066/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-37IFBJP2

Administrativa el Documento Base Contratación (DBC) propuesto por la Unidad Administrativa para los procesos de contratación.

Que artículo 27 inciso f) del mencionado Reglamento, establece que una de las funciones de la Unidad Jurídica es elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en el presente reglamento cuando corresponda.

Que, en atención a Informe INBOL-GAF/IG/000227/2024 de fecha 25 de julio de 2024 emitido por la Comisión de Calificación del proceso de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE". Código: INBOL-CD-LPN N003/2024", (PRIMERA CONVOCATORIA), señala que la propuesta económica de la empresa SERVITRANS LOGITIC F&CAR, se encuentra incompleta de acuerdo a la descripción de rutas. Por tanto, queda descalificada en observancia a lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC) numeral 8.2. (Se deberán considerar errores no subsanables), de la Evaluación Técnica realizada de los documentos presentados por los proponentes FREDDY MEDRANO MOREIRA y TRANSREPARTO SIN LIMITES SRL., NO CUMPLEN con lo solicitado en las especificaciones técnicas en observancia a lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC) sub numeral 7.2 (Causales de descalificación) inciso b) cuando las causales de la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC, por lo tanto quedan desclasificados. Por lo que la Comisión de Calificación conforme a la atribución conferida por el Artículo 28 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios y de acuerdo al inciso b) del sub numeral 7.2 del numeral 7 del Documento Base de Contratación concluye determinando que las empresas proponentes no cumplen con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC) debiéndose descalificar a ambos proponentes. Recomendando que se declare desierto el proceso de contratación toda vez que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA, Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento Base de Contratación (DBC) o especificaciones técnicas.

Que la Resolución Administrativa INBOL/RA/00061/2024 de 26 de julio de 2024, aprueba la DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE". CÓDIGO: INBOL-CD-LPN N°003/2024", (PRIMERA CONVOCATORIA), por el Responsable del

15 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00066/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-37IFBJP2

Proceso de Contratación Directa, en aplicación del inciso c) del artículo 20 de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 6 de abril de 2022 que a la letra señala "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC o especificaciones técnicas".

Que la Nota Interna INBOL-GCEC/NI/00448/2024 de 08 de agosto de 2024 de la Jefatura de Almacenes y Distribución de la Gerencia de Comercio Exterior y Comercialización dirigido al Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, solicitando autorización para el inicio del proceso de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" (SEGUNDA CONVOCATORIA). A este Informe se acompaña: a) Cotización de la empresa Servicio de Transporte y Logística F&CAR de fecha 18 de junio de 2024 b) PAC; c) POA; d) Certificaciones de Suficiencia Presupuestaria con Preventivo N° 530; d) Especificaciones Técnicas suscritas por personal de la Unidad Solicitante (Jefatura de Almacenes y Distribución).

Que el Acta de Reunión de aclaración INBOL-CD-LPN N°003/2024, "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE - SEGUNDA CONVOCATORIA", de fecha 13 de agosto de 2024, a horas 11:30 a.m. encontrándose presente la Unidad Solicitante, representada por David Cosme Ajpi y la profesional de Contrataciones Daniela Hurtado Vasquez, señalando que no se recibieron consultas escritas por ventanilla única, ni vía correo electrónico así como no se presentaron empresas en la fecha y hora establecida en el DBC, concluyendo la reunión de aclaración a horas 11:40 a.m, del mismo día.

Que la Nota Interna INBOL-GAF/NI/00607/2024 de 14 de agosto de 2024 de la Gerencia Administrativa Financiera solicitando Resolución Administrativa de aprobación del Documento Base de Contratación para el proceso de contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" (SEGUNDA CONVOCATORIA), elaborado por la Profesional de Contratación de Bienes y Servicios.

Que la Jefatura de Análisis y Gestión Jurídica mediante Informe Legal INBOL/IL/00100/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 señala que la solicitud de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), Segunda Convocatoria, sin enmiendas, se encuentra acompañada de las especificaciones técnicas (ET), precio

15 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00066/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-37IFBJP2

referencial, certificación (POA) INBOL-GPGC/CP-A/00124/2024 de 19 de junio de 2024, Certificación Presupuestaria INBOL-GAF/CP/00483/2024 de 24 de junio de 2024 por un Total de Bs. 500,000.00(Quinientos mil 00/100 Bolivianos), el cumplimiento del numeral 6 del Documento Base de Contratación (DBC) cumple con lo dispuesto en el artículo 13 inciso b) del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA. Por lo que se tiene por cumplido los procedimientos, normas y regulaciones de contrataciones establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, según la modalidad de Contratación Directa y forma de contratación por Licitación Pública establecida en el artículo 30 del reglamento citado líneas arriba, siendo procedente la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), Segunda Convocatoria para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE".

Que, el informe citado líneas arriba, concluye señalando, que de la revisión de antecedentes expuestos y el análisis jurídico efectuado a la solicitud de Inicio de Proceso de Contratación "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" SEGUNDA CONVOCATORIA CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024", concluye que se ha cumplido con los procedimientos, normas y regulaciones de contratación establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 06 de abril de 2022 según la modalidad de Contratación Directa y forma de contratación por Licitación Pública establecida en el artículo 30 de la normativa citada líneas arriba, toda vez que no contraviene la normativa legal vigente y cumple con los requisitos exigidos; por lo tanto Corresponde al Responsable del Proceso de Contratación Directa emitir Resolución Administrativa de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) sin enmiendas, Segunda Convocatoria del proceso de contratación citado líneas arriba, en aplicación de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, en uso de sus atribuciones y funciones legalmente conferidas;

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

15 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00066/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-37IFBJP2

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" SEGUNDA CONVOCATORIA CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024", sin enmiendas emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, mediante Nota Interna INBOL-GAF/NI/00607/2024 de 14 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera, publicar el Documento Base de Contratación (DBC) sin enmiendas del Proceso de Contratación "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE", Código INBOL-CD-LPN N°003/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documentos adjuntos:

DBC SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE (SEGUNDA CONVOCATORIA).pdf

Este documento fue firmado digitalmente
y puede ser verificado en
[https://validar.firmadigital.bo/
AEPG/EBYA/RZHR](https://validar.firmadigital.bo/AEPG/EBYA/RZHR)
Cc.:archivo